

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: VITAL MEDICAL CARE-VIMEC SAS
DEMANDADO: COOMEVA EPS
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00005-00

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Bucaramanga, 2 de agosto del 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Rad. 2020-00005 00

Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente el juzgado dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la sala Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, en providencia de fecha 29 de junio de 2021, remitida mediante correo electrónico del 7 de julio de 2021, la cual resolvió lo siguiente: **“PRIMERO: CONFIRMAR** el auto de fecha 19 de agosto de 2020, proferido por el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, mediante el cual dispuso el decreto de las medidas cautelares de embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto deba girar, consignar o entregar la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, ADRES, a aquella por cuenta del trámite ejecutivo que su contra inició VILAT MEDICAR CAIR SAS., según las razones expuestas. **SEGUNDO: COSTAS** de esta instancia a cargo de la ejecutada, debiendo incluirse la suma de 1 SMLMV, líquidense por el juzgado de origen.”

No obstante, téngase en cuenta lo dispuesto en auto aparte de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 065 del 30 de agosto de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
979d0c0a36474d6176b61d07b9a4701a43b9ac1aa48130f018008fc0879e458f
Documento generado en 27/08/2021 03:20:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>